Declara feriado el 24 de junio para la región de Los Lagos
Boletín N° 9010-06

Fundamentos:

El 24 de junio de cada año los habitantes de la región de Los Lagos se organizan para celebrar el *We* Tripantü y la Fiesta de San Juan.

El We Tripantü es la celebración de los pueblos indígenas del inicio de un nuevo ciclo en la naturaleza, marcado por el solsticio de invierno, que representa no solo un nuevo año, sino a *su* vez, la renovación espiritual de cada una de las personas. A través de rogativas *y* otros ritos de agradecimiento y reciprocidad con la Madre Tierra, los distintos miembros de *las* comunidades se conectan con la naturaleza y el mundo espiritual, reflejando de ese modo su propia cosmovisión, de la que derivan también su organización social, económica, política y cultural.

En palabras del Ngenpin y, Director de la Escuela Mapuche de Filosofía y Sabiduría Ancestral, Armando Marileo, *la celebración del We Tripantu, Machaq Mara, Inti Raymi o Mosoq Wata, es el acompañamiento que hacemos los h! os de la tierra, a nuestros hermanos de la naturaleza en su regreso a la vida, en su despertar y emergencia en éste Hemisferio y en ésta época (4Quisiéramos que un día los habitantes de éste lado del mundo, quienes habitamos -hacia el Sur del Hemisferio"; pudiésemos celebrar colectivamente algo nuestra algo real, que pertenezca a nuestras vidas, a la naturaleza, al universo. Quisiéramos compartir con todos los hombres y mujeres de América y el Mundo, nuestro We Tripantu Machaq Mara, Inti Raymi o Mosoq Wata, y convertirlo en la celebración del inicio de un Nuevo Año del Hemisferio Sur-.*

Ahora bien, la población de *la* Región de los Lagos concentra un gran porcentaje de personas y comunidades huilliches, que cada año, un 24 de junio, celebran *la* llegada del nuevo año 'a través de sus tradiciones ancestrales.

Por otra parte, *y* producto de *la* propia historia colonial de la décima región, el *We* Tripantü coincide con la Fiesta de san Juan, que deriva de la tradición católica.

La fiesta de San Juan es *organizada* por las distintas juntas de vecinos, quienes convocan a la realización de pruebas y juegos tradicionales, a la preparación de comida típica, *y* otras distintas manifestaciones de la religiosidad popular.

De este modo, ambas celebraciones, no obstante sus orígenes *y* significados, constituyen parte esencial de la identidad de los habitantes de *la* décima región, identidad que debe ser reconocida, promovida y entendida no solo como un elemento folclórico, sino como un modo particular de concebir la existencia *y el* cosmos.

Fundamental resulta recordar que el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado y vigente en Chile, establece en su artículo 5° que "deberán reconocerse *y* protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos" lo que se expresa, entre otras cosas, en sus ceremonias colectivas.

Un feriado regional representa ese reconocimiento por parte del Estado de dichas prácticas que unen *y* fortalecen los lazos sociales tanto entre los miembros de la comunidad como con los que no forman parte de ella.

Si hoy existe un feriado nacional que celebra el cuestionable día de *la* raza, que representa el encuentro desigual entre españoles y los pueblos indígenas, con *mayor* razón debiésemos permitir *que se* incorpore un feriado regional que reconozca y otorgue las condiciones para una de las conmemoraciones más importantes de nuestros pueblos originarios, que en el caso de la *Décima* Región, coincide con otra de las grandes fiestas que caracterizan la particular identidad de sus habitantes, la fiesta de San Juan,

Por último, nuestro ordenamiento jurídico permite fa posibilidad de declarar feriados regionales, de lo que da cuenta la publicación de la Ley N° 20.663 que declara feriado el día 7 de junio para la región de Arica y Parinacota, el 30 de abril del *año* en curso; la Ley N° 20.517 que declara feriado, para la comuna de Puerto Natales, el 31 de mayo de 2011; *y* la Ley N° 19.332, que declaró feriado, con ámbito de aplicación restringido para la comuna de La Serena, el día 26 de agosto de 1994.

En consecuencia, vengo en presentar e/ siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único, Declarase feriado el día 24 de junio de cada año para la región de Los Lagos"